

DIARIO MERCANTIL DE CADIZ

DEL VIERNES 18 DE SETIEMBRE DE 1812.

Sto. Tomás de Villanueva.

El Jubileo está en la iglesia de S. Pablo.

Afecciones astronómicas. Sale el sol á las 5 h. 55' y se pone á las 6 h. 6'. Debe señalar el relox al punto de mediodia 11 h. 54' 3". Es el 13 de la luna: sale á las 4 h. 9' tard. se pone 1 h. 46' madr. del 19.

Mareas en el centro del canal entre puntas y caño del Trocadero.

Prim. baxa á las 5 h. 56' mañ. || Seg. baxa á las 6 h. 16' noch.

Prim. alta á las 12 h. 6' m. dia. || Id. alt. á las 12 h. 25' mad. del 19.

Artículo comunicado.

Una usurpacion extranjera mixta de la ilusion de ideas liberales que se dirigia á un pais oprimido por el despotismo y la ignorancia, empezó sus progresos por medio de la mas simulada intriga; ofrecia desde luego el temor de los frecuentes casos de infidencia, y de la guerra de opinion ya que no la civil. Todo el mundo reconoció la insuficiencia de nuestra ley de partida para caso tan nuevo.

Debió, pues, el amor á los hombres y á la causa haber estimulado á los gobiernos á fixar reglas en este punto. Bien lo conoció la Central; pero no se atrevió á entrar en la dificultad, quando en su tiempo, por lo mismo que los casos eran pocos, qualquiera ley hubiera sido menos injusta; si suave,

porque eran pocos los favorecidos, si rigorosa, porque eran pocos los perjudicados.

Los gobiernos siguientes han seguido igual sistema de juicios particulares, sin principios ni ley; y dexando intacta la materia.

Las Córtes al cabo de dos años han tocado solo parcialmente este punto, sin aprovecharse de la calma de las desgracias para fixar reglas para un tiempo que se esperaba y debia venir.

Vino este por fin, y ha sorprendido á la legislatura desprevenida en asunto tan trascendental y ya tan complicado (asabiendas digo sorprendido) y en el calor de las pasiones del momento se va á decidir, no de la suerte de miles de hombres, sino sobre la materia mas árdua é importante que ha podido presentarse. Unos piden reglas absolutas y rigorosas, otros creen que la tolerancia debe dirigirnos; y unos y otros convienen en que se abran juicios de purificacion, esto es, en que despues de tanto alboroto perjudicial á la moral nacional, volvamos á lo que se ha hecho hasta aquí. ¡Qué hacer! ¡Dificil empresa! y mas dificil porque se ha abandonado de ex-profeso en tiempos oportunos.

De esto resulta que parece haber solo empleados en la nacion, pues solo sobre empleados y empleos versan todas las discusiones, como si no pudiera haber mas delitos patrióticos que servir empleos, ni mas castigos que privar de empleos, ni mas hombres que los empleados, ni mas interés de la patria que los nombres de quien sirve los empleos. Pues ¿y la nacion? ¿y la opinion que á las leyes (y mas en las de esta clase) corresponde dirigir ó mas bien formar? ¿y el espíritu público? ¿y la prevision para lo sucesivo? De esto no se habla; esto no se contravierte, sin duda que no importará.

Se trata de que un gobierno usurpador, sagáz y violento ha ocupado quasi toda España, de que nuestros gobiernos ningunas reglas han fixado para norte de los españoles. La teoria de la emigracion se ha suscitado y recibido á un mismo tiempo y por el mismo gobierno. Se declaraba contra los que se quedaban, y se rechazaba á los que venian &c. &c.

Ahora se incorpora otra vez la mayor parte de España, y en ella se encuentran tristes huellas de la usurpacion, de la fuerza y de la intriga. El Congreso debe pronunciar; y este punto de vista se evita para ocuparse no en vindicta pública, sino en venganzas particulares. ¿Qué resulta? miles de miles de procesos en que solo ganan los curiales y pierden los tribunales el tiempo, la patria, hombres y dinero; y sobre todo se pervierte, encoge y agria el espíritu individual, produciendo una incorregible confusion en el espíritu público.

Aquí acabaria, como que mi primer objeto es llamar la atencion ácia el punto interesante de la dificultad y ennoblecer la cuestión, pero la necesidad de esforzar esto mismo con ejemplos me obliga á entrar en pormenores.

Justifíquese todo empleado, se dice ¿y sobre qué? - Sobre el modo con que se ha portado. - ¿Y por qué ley se le ha de juzgar? El mas negligente administrador de correos resultará ser el mejor patriota; el peor aritmético en las contadurías francesas será el mas próximo á ser habilitado para seguir contando mal entre nosotros, porque no sabia su obligacion entre los enemigos; el médico de pueblo que mas enfermos haya asesinado será el mejor para nosotros &c. &c. No señor; se dirá, trátese de si se ha conducido en su empleo favoreciendo de intento la usurpacion. Yá; entónces ya no es el empleo de lo que se trata, sino de clasificar servicios. En el hecho mismo queda ya purgada la cuestión de todos los empleos puramente mecánicos, como correos, cuenta y razon, municipales, ciencias, artes, facultades &c. &c. y nos limitaremos á servicios auxiliares, directos y voluntarios. Estos no parece es difícil clasificarlos: se reduce á hacer armas en todas sus ramificaciones. En la política los gefes de todos los ramos, y los destinados á aconsejar y promover el espíritu de la usurpacion. En la administracion de justicia, la criminal de policia y la de confiscos, y no la civil ni la criminal ordinaria. En la hacienda los exáctores de contribuciones, que no sean municipales. En el clero el que admita sin autorizacion canónica dignidad eclesiástica, los obispos que han predicado la usurpacion por lo político, ó sancionado lo que ofende

á la disciplina interior y cánones de la iglesia por lo eclesiástico.

Esto parece dicta la razon, pero se preguntará ¿como avenirse con estas dos clases, pues que la primera se creará autorizada á conservar sus destinos? Respondo que mil razones aconsejan que no. Por ser nulos sus nombramientos conviene considerarlos como no empleados; pero que puedan ser elegidos como qualquiera otro, pues la razon del empleo no es tacha de nulidad; y si han servido con gusto, con eficacia, entónces están en el caso de todo español aunque no sea empleado.

Pero ¿cómo se hará con todos estos españoles malos, y con la otra clase de empleados aun peores? No parece tan difícil la respuesta; dexar expeditas las acciones populares y fiscal, explicando ó adicionando la ley de partida en punto á calificación y graduacion de penas en la parte que se halle estar falta; y esto en un término fixo, mas ó menos lato, con noticia del público y sin olvidar la defensa por calumnia ó delacion maliciosa. Esto, se dirá, es difícil de pensar. ¿Y qué, por el medio adoptado no se dexa la dificultad en pie? ¿Y un remedio, aun quando sea imperfecto, aplicado de aquel modo, no será mejor que el empirismo desordenado que se trata de establecer?

He dicho mis ideas, y solo añadiré que si la ley es retroactiva, va á producir mil escándalos, quando el mismo Congreso ha estado sancionando los juicios que se han hecho hasta aquí; quando él mismo ha elegido, ha aprobado, ha apreciado y distinguido personas que se hallarian en el caso de empezar nuevas justificaciones; quando se perderá la garantia de la seguridad pública con la mudanza de sistemas y los enemigos se aprovecharán acaso del fruto de nuestro desacierto, y de los sinsabores y amarguras, el desorden y trastorno, que traen las grandes medidas de política y legislacion quando no son bien meditadas, y calculadas por el verdadero interes público.... M. G.

IMPRESA DE FIGUEROA, CALLE DE LINARES.